



Plan de Trabajo de la Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado de Puebla de la LVIII Legislatura

De acuerdo al derecho constitucional, las comisiones legislativas son órganos que tienen entre sus principales funciones, el análisis, estudio y redacción de documentos, así como de propuestas de ley, que son sometidos a la consideración del Pleno.

La evolución propia de los Parlamentos, ha llevado a las comisiones legislativas a abrir espacios para la participación más activa de expertos y defensores de diversas políticas, propiciando un ambiente de negociación y construcción de consenso.

De este modo, el trabajo legislativo de las comisiones sirve simultáneamente para la mayor eficiencia del trabajo y para coadyuvar a aproximar las políticas derivadas de las decisiones legislativas a sus resultados más deseables.

Las tareas de las Comisión de Equidad y Género en virtud de su carácter de Comisión Ordinaria serán:

Analizar y discutir las Iniciativas de Ley o de Decretos, proyectos de Acuerdos y demás asuntos que le sean turnados por el pleno o la Comisión Permanente, según corresponda, para elaborar en su caso, los Dictámenes con Minuta o resolución que correspondan, de conformidad al artículo 43 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Estudiará, examinará, dictaminará y resolverá los expedientes que para el efecto se le turne, de conformidad al artículo 20 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.



Plan Anual de Trabajo Comisión de Equidad y Género

Conocerá del marco normativo orientado a organizar en todas las esferas de la vida social condiciones de equidad, según lo establecido por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

Líneas de Acción:

- Consolidar la incorporación de la equidad y perspectiva de género en las acciones y actividades legislativas;
- Promover una cultura de respeto y dignificación del papel de las mujeres en la sociedad.
- Coadyuvar con el Ejecutivo en el combate de la violencia hacia las mujeres, la prohibición de actos discriminatorios en el empleo, o el en el acceso a cargos directivos; la compatibilidad del trabajo y la familia; la maternidad voluntaria y la paternidad responsable, la capacitación en el trabajo, y el impulso de la perspectiva de género en la Administración Pública.
- Mantener la presencia y la comunicación del Poder Legislativo en los foros nacionales, estatales y municipales en materia de equidad y género.
- Generar las acciones necesarias para la observancia de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia, así como de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en todo el Estado;
- Desarrollar, fomentar e impulsar la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actualizaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad;
- Promover la capacitación del personal del Honorable Congreso del Estado, a través de talleres de sensibilización en materia de equidad y perspectiva de género, así como sobre el Modelo de Equidad de Género; y



Plan Anual de Trabajo Comisión de Equidad y Género

- Consolidar e impulsar las tareas para desarrollar el sistema de equidad de género de acuerdo al Modelo de Equidad y Género, así como las acciones afirmativas y/o a favor del personal

Mecanismos de Seguimiento:

De conformidad a lo Establecido en el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado en su artículo 31 fracciones IV, presentar un informe anual a la Gran Comisión por conducto de la Presidenta, respecto de los trabajos realizados.

Asimismo, los demás que determine pertinentes la legislación aplicable, la mesa Directiva o la Gran Comisión para evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo.

Reuniones de trabajo:

De conformidad a lo establecido en los artículo 28 y 29 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla la Comisión de Equidad y Género sesionará por lo menos una vez al mes, o las que sean necesarias, según el caso lo amerite, dichas reuniones se llevaran a cabo en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, pero podrán realizarse en lugar distinto si así lo acuerda la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Vinculación interinstitucional:

Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales, así como con las legislaturas locales para realizar acciones a favor de los derechos de las mujeres, en el ámbito de la efectiva colaboración entre poderes.

Integrantes:



Presidenta: Ana María Jiménez Ortiz



Secretaria: Elvia Suárez Ramírez



Vocal: Myriam Galindo Petriz



Vocal: Josefina Buxadé Castelán



Vocal: Julio César Lorenzini Rangel



Vocal: Zenorina González Ortega



Vocal: Jesús Ricardo Morales Manzo

